8

Asunción, Octubre 2 de 1901

Copiado

Habiéndose concedido licencia al señor Ministro de Justicia Culto é Instrucción Pública, Dr Don Pedro P. Bobadilla, para ausentarse de la Capital;

El Presidente de la República
Decreta:

Art.1º Encárguese del despacho del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don Juan Vancio Flecha, mientras dure la ausencia del titular.
Art.2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Acevedo

Guillermo Flecha